

  <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</p>	AUTO No.: 789
	FECHA: 15 de diciembre de 2023
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 3
<p>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2018-00210</p>	

TRAZABILIDAD	Hallazgo No. 107 Antecedente 2016-GC-079 Indagación preliminar ANT_IP-2016-02156
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF-2018-00210
CUN SIREF	AC-80762-2016-21447
ENTIDAD ESTATAL AFECTADA:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Seccional Cali
CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO (INDEXADA)	NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/TCE (\$92.074.624)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA, identificada con la C.C. No. 31.959.371 quien ejerció el cargo de Jefe / Coordinadora de Talento Humano en la Seccional Cali de la Fiscalía General de la Nación. ➤ MARISOL BEDOYA RÍOS, identificada con la C.C. No. 31.967.593 quien ejerció el cargo de Jefe / Coordinadora de Talento Humano en la Seccional Cali de la Fiscalía General de la Nación.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5, PÓLIZA DE MANEJO ESTATAL No MAES-161 vigencia del 25/07/07 al 27/09/2010, No MAES-315 vigencia del 28/09/2010 al 30/03/2011. No MAES 357 del 31/03/2011 al 30/03/2014 ➤ ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT 860.026.182-5, POLIZA MAJEJO ESTATAL No 21214923 del 31/03/2014 al 15/12/2014. gherrera@gha.com.co ➤ GENERALLI COLOMBIA Seguros Generales S.A. NIT 860.004.875-6. POLIZA DE SEGURO DE MANEJO No 4000322, del 29/12/2014 al 29/12/2017. gherrera@gha.com.co.
DIRECTIVO PONENTE	SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO

La Directiva Colegiada Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271, y conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada por la Resolución 0748 de 26 de febrero de 2020, procede a proferir el presente Auto por medio del cual se Reconoce personería a un apoderado, dentro del Proceso de

  <p>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p> <p>Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!</p>	AUTO No.:
	FECHA:
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 3
<p>GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2018-00210</p>	

Responsabilidad Fiscal No 2018-00210, con ocasión del daño patrimonial sufrido por la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali.

CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 569 del 29 de octubre de 2018, la Gerencia Departamental Colegiada decidió abrir el PRF 2018-00210, por el presunto detrimento patrimonial sufrido por la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali debido al acaecimiento de la prescripción de la facultad de recobro de varias incapacidades pagadas por dicha Entidad.

Tras haber escuchado a los vinculados en versión libre, decretado las pruebas pertinentes y una vez se reunieron los requisitos del artículo 48 de la Ley 610 de 2000, mediante auto 477 del 18 de julio de 2023 se profirió auto de imputación de responsabilidad fiscal, el cual fue notificado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la precitada Ley.

En cumplimiento del artículo 53 de la Ley 610 de 2000, esta Gerencia Departamental Colegiada profirió el Fallo mixto No 016 del 30/11/2023, en dicha providencia, en su artículo segundo del resuelve se determinó Fallar con Responsabilidad Fiscal contra la señora **DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA**, identificada con la C.C. No. 31.959.371.

Que el Dr. **JOSE ORLANDO GIL GIL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 6.315.460, abogado con T.P. 87846 del C.S de la J. allegó al despacho bajo los radicados SIGEDOC 2023ER0238092 del 13 de diciembre de 2023 y 2023ER0238092 del 13 de diciembre de 2023 poder conferido por la señora **DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA**, identificada con la C.C. No. 31.959.371 para que ejerza su representación y defensa en el proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior y por estar conferido conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del CGP el poder conferido, se le reconocerá la personería solicitada, conforme a lo dispuesto por el art. 75 del Código General del Proceso, aplicable al proceso de responsabilidad fiscal por remisión del art. 66 de la Ley 610 de 2000

En mérito de lo expuesto, **LA DIRECTIVA PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**



AUTO No.:

FECHA:

PÁGINA NÚMERO: 3 de 3

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
**AUTO MEDIANTE EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA EN EL PROCESO
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2018-00210**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor **JOSE ORLANDO GIL GIL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 6.315.460, abogado con T.P. 87846 del C.S de la J., en calidad de apoderado de la señora **DIANA PATRICIA PERLAZA GARCÍA**, identificada con la C.C. No. 31.959.371, conforme al poder conferido.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por Estado la presente providencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, sin que contra ésta proceda recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: EFECTUAR en los aplicativos institucionales las anotaciones que correspondan a la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO
Contralora Provincial – Directiva Ponente

El presente documento se suscribe con firma digitalizada o escaneada en atención al Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020.

Proyectó: MONICA FERNANDA GOMEZ SALAZAR
Coordinadora Grupo de Responsabilidad Fiscal
14/12/2023 

Aprobó: SANDRA PATRICIA RIVERA VELASCO
Contralora Provincial – Directiva Ponente 